



NOTA 1: El servicio de Emermédica de área protegida permite la solicitud de apoyo médico (atención pre-hospitalaria sin traslado)

NOTA 2: Pacientes que requieren atención de mayor complejidad y que son menores de 18 años o tienen alteración del estado de conciencia debe identificarse un acudiente mayor edad para que lo acompañe al destino de atención